



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 328-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 11 de diciembre de 2018

**VISTOS:**

El Oficio N° 176-2018-MDP/A, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Acuerdo de Concejo N° 071-2018-CM, de fecha 23 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 544-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 176-2018-MDP/A, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Lic. Mario Ticona Hualpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, Provincia y Región de Puno, señala que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, mediante la Sesión Ordinaria N° 044-2018-MDP, de fecha 20 de noviembre de 2018, por acuerdo unánime decide donar una extensión de terreno a favor de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, conforme se tiene en los actuados el Acuerdo de Concejo N° 071-2018-CM, de fecha 23 de noviembre de 2018, que aprueba la donación de Terreno Rústico a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, una extensión de 30 hectáreas en el lugar denominado YANACCOCHA PAMPA, ubicado en la carretera Salida a Juliaca, de la jurisdicción del distrito de Paucarcolla.

Que, es política de la UNAJ, reconocer y agradecer a personalidades que aportan en el desarrollo de nuestra institución así como al logro de objetivos institucionales, por lo que resulta pertinente expresar el reconocimiento y agradecimiento institucional al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla-Puno, Lic. Mario Ticona Hualpa.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



**N° 328-2018-CCO-UNAJ**

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 544-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, EXPRESAR, el Reconocimiento y Agradecimiento institucional al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla-Puno, Lic. Mario Ticona Hualpa, por la donación de terreno a favor de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 335-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 07 de diciembre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a suscribir el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su condición de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** EXPRESAR, a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, un especial RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla-Puno, LIC. MARIO TICONA HUALPA, por su contribución al desarrollo institucional de la UNAJ, mediante la donación de terreno, según Acuerdo de Concejo N° 071-2018-CM.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



*[Handwritten signature]*

MADELINE MANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



*[Handwritten signature]*

DR. PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS  
PRESIDENTE (E)  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.